

Nombre del trámite o servicio: Servicio de Incubación de Empresas de Alta Tecnológica.

Clave: CCYTEM/CEMITT/08

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos La Ronda Núm. 13, Col. Acapantzingo, C.P. 62440 , Cuernavaca, Mor. Teléfono: Dirección General (777)-3-10-55-20, Coordinación de Vinculación y Divulgación (777)-3-18-75-24, Centro Morelense de Innovación y Transferencia de Tecnología (777)-3-68-00-91 y Centro Morelense de Comunicación de la Ciencia (777)-3-12-39-79 Web: www.ccytem.morelos.gob.mx/ Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Centro Morelense de Innovación y Transferencia Tecnológica (CemiTT) Carretera Av. Temixco 160, Ciudad de la Confección, Col. Palo Escrito C.P. 62760, Emiliano Zapata, Morelos. Tel. (01777) 3680091 cemitt@cemitt.net Director del CemiTT.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Únicamente se puede realizar el trámite en el Centro Morelense de Innovación y Transferencia Tecnológica (CemiTT)
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Usuario interesado en actividades de propiedad intelectual, transferencia de tecnologías, o vinculación.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Mediante la ficha de ingreso del proyecto que podrán obtener directamente en las oficinas del CemiTT.
Horario de Atención a la ciudadanía	De lunes a viernes 9:00 a 5:00 pm
¿Plazo máximo de resolución?	La duración del servicio de incubación es de dos años a partir de la firma del contrato de incubación, previa aceptación del proyecto para incubarse por los Comités Interno y Externo.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	"No aplica".
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	<i>Afirmativa ficta</i>

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Ficha técnica del proyecto.	1		
2	Dictamen de los Comités Interno y Externo.	1		
3	Contrato de Incubación firmado por el usuario y el Director General del CCyTEM.	1		
4	Ficha de ingreso del proyecto.	1		
5	CURP		1	
6	Currículo de los emprendedores.	1		
	Las personas físicas o morales que estén inscritos en el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA) ya no presentarán el requisito del numeral No. 5			

Costo y forma de determinar el monto: 	Área de pago:
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------

Ver políticas de ingresos y egresos del CemiTT; varía dependiendo el tipo de incubación elegido por el usuario; Incubación virtual: \$3,000.00 por mes, con servicios incluidos. Incubación presencial: \$7,000.00 por mes, con servicios incluidos. Módulo empresarial: \$20,000.00 por mes.

* Pago en Banco Santander A. nombre de Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos. Cuenta número 65502446907 Número de cuenta CLABE para transferencias interbancarias es el 014540655024469078

Abrir archivo adjunto:	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago
-------------------------------	--------------------------------------------------------------

Observaciones Adicionales:

No hay ninguna otra incubadora de Alta Tecnología en el Estado de Morelos, por lo que no existe un referente de costo.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: <i>No aplica</i> .
Catálogo de Regulaciones:
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: <i>Ley de Innovación Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos, Periódico Oficial Tierra y Libertad, 3 de agosto de 2005 y Reforma del 20 de diciembre de 2006; Reglamento de la Ley de Innovación Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos, Periódico Oficial Tierra y Libertad 26 de septiembre de 2007 Art. 28, 32 45 a 53; Política de Ingresos y Egresos Acuerdo Junta Directiva 10-ISO-2009.</i>
PROTESTA CIUDADANA:
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.
QUEJAS EN EL SERVICIO: <i>Contraloría Interna en el Organismo Público Descentralizado denominado: Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos, La Ronda Núm. 13, Col. Acapantzingo, C.P. 62440 Cuernavaca, Mor., Tel. (01777) 312 39 79, correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx</i>

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

